



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO**

**LA SIGUIENTE :**

### ORDENANZA 8632

**Artículo-1º.**-Autorizase precariamente al Sr. Barredo Belarmino, con D.N.I. N° 4.871.642, domiciliado en la calle Villa del Luján N°1431 de Lanús Este a instalar y poner en funcionamiento una calesita tipo Carrusel en la Plaza "General Martín M. de Güemes", ubicada entre las calles Tucumán y Villa de Luján.

**Artículo-2º.**-Previa a su instalación la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinará las medidas de seguridad que deberá cumplimentar el peticionario e indicará asimismo el lugar de ubicación en el citado paseo público, debiendo mantener el lugar en perfecto estado de limpieza.

**Artículo-3º.**-El permiso de uso se confiere por el lapso de un (1) año. Vencido dicho plazo, se hará posible su renovación por períodos iguales a criterio del Departamento Ejecutivo y siempre que el usuario haya cumplido con los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Lanús.

**Artículo-4º.**-Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 1998.-**

Firma de Adolfo F. Vedani.

Firma de Roberto J. Miguelez.

ADOLFO F. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Firma de Roberto J. Miguelez.

ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0969  
DE FECHA 01 JUN 1998

Registrada bajo el N°

8632

ALICIA B. STEPHOFF MICHAELOFF  
JEFÁ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPHOFF MICHAELOFF  
JEFÁ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Si en su rol como secretaria de la administración, se le solicita que responda a una solicitud de información pública, debe responder de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente. Si no se dispone de la información requerida, debe informar que no se encuentra en su poder y solicitar que se la proporcione a través de la autoridad competente.

Si se le solicita que responda a una solicitud de información pública, debe responder de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente. Si no se dispone de la información requerida, debe informar que no se encuentra en su poder y solicitar que se la proporcione a través de la autoridad competente.

Si se le solicita que responda a una solicitud de información pública, debe responder de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente. Si no se dispone de la información requerida, debe informar que no se encuentra en su poder y solicitar que se la proporcione a través de la autoridad competente.

Si se le solicita que responda a una solicitud de información pública, debe responder de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente. Si no se dispone de la información requerida, debe informar que no se encuentra en su poder y solicitar que se la proporcione a través de la autoridad competente.

RECORTE DE PAGINA  
CORRESPONDENCIA

RECORTE DE PAGINA  
CORRESPONDENCIA